



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Memorando N° D000081-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE emitido por la Dirección Ejecutiva; y, el Informe Legal N° D000224-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, documento que define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el SERFOR, así como establece su estructura orgánica;

Que, el artículo 9 del ROF del SERFOR, señala que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, que es el titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional, quien puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su cargo;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 y el artículo 79 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades pueden delegar su competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, respectivamente;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, el Titular del SERFOR delega facultades en diversos servidores de la entidad, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000098-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE se modifican los artículos 1 y 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, y con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000107-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE se modifica el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000098-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, a través del Memorando N° D000081-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, la Dirección Ejecutiva del SERFOR señala que, con la finalidad de generar una mayor dinámica a la gestión administrativa y fortalecer los mecanismos de supervisión dentro de la entidad, se ha considerado necesario modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000107-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000098-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, relacionados a las facultades delegadas



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

en el/la Gerente General y en el/la Directora/a General de la Oficina General de Administración;

Que, por Informe Legal N° D000224-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, estando a lo informado y propuesto por la Dirección Ejecutiva, y conforme a lo establecido en el artículo 9 del ROF del SERFOR, que establece que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su cargo; resulta legalmente viable que emita el acto resolutorio que modifica el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000107-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000098-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, prevé que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado del Gerente General y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000107-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Delegación de facultades en el/la Gerente General

Delegar en el/la Gerente General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el año fiscal 2022, las siguientes facultades:

1.1 En materia de Contrataciones del Estado:

- a) *Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.*
- b) *Aprobar las Contrataciones Directas previstas en los literales e), g), j), k), l) y m), del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.*
- c) *Realizar la fiscalización posterior de los procedimientos de selección de las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.*
- d) *Suscribir convenios interinstitucionales para encargar procedimientos de selección a entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, u organismos internacionales, así como aprobar el expediente de contratación y las bases en calidad de entidad encargante.*
- e) *Suscribir convenios interinstitucionales con entidades públicas nacionales para contratar bienes y servicios en general en forma conjunta, a través de un procedimiento de selección único, así como, de ser el caso, recibir los requerimientos de las entidades participantes,*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

consolidar y homogenizar las características de los bienes y servicios en general, y otros establecidos en la normativa de contrataciones.

- f) Resolver el recurso de apelación cuando se trate de procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, incluyendo aquellos casos donde se tenga la condición de entidad encargada, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; comunicar al apelante las observaciones referidas a los requisitos de admisibilidad que no fueron advertidas al momento de la presentación del recurso para su subsanación y correr traslado de la apelación a los postores que tengan interés directo en la resolución del recurso.

1.2 En materia de Abastecimiento:

- a) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades del SERFOR y sus posteriores modificatorias, según lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.04 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y demás normas vinculantes, o normas que las reemplacen.

1.3 En materia de Inversiones:

- a) Supervisar y coordinar las inversiones asignadas a las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

1.4 En materia de Control Gubernamental y Control Simultáneo:

- a) Suscribir, en representación del SERFOR, la documentación para su remisión a la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 012-2020-CG-GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG, o la norma que la modifique o sustituya, siempre que no corresponda a la competencia del Coordinador en el marco de la citada Directiva.
- b) Adoptar o disponer las acciones que correspondan para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas, en el marco de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG o la norma que la modifique o sustituya, y poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas.

1.5 En materia Presupuestal:

- a) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR."

Artículo 2.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000098-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, para el año fiscal 2022, las siguientes facultades:

3.1 En materia de Contrataciones del Estado:

- a) Aprobar el proceso de estandarización para la contratación de bienes y/o servicios en general.
- b) Aprobar los documentos de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, incluyendo las referidas a las contrataciones directas.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- c) *Aprobar y/o modificar los expedientes de contratación para la contratación de bienes, servicios y/u obras, de todos los tipos de procedimientos de selección.*
- d) *Cancelar total o parcialmente el procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y/u obras.*
- e) *Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones hasta por el monto máximo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, de todos los tipos de procedimientos de selección.*
- f) *Autorizar la reducción hasta por el monto máximo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para la contratación de obras.*
- g) *Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en contratos de bienes, servicios en general, consultorías u obras.*
- h) *Aprobar el pago de gastos generales o mayores gastos generales variables que se podrían generar como consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas en los contratos de bienes, servicios en general, consultorías u obras.*
- i) *Aprobar la designación de los árbitros por parte del SERFOR, respecto a los procesos arbitrales de contrataciones del Estado, regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.*
- j) *Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, que tendrán a cargo los procedimientos de selección; así como, aprobar su reconformación.*
- k) *Autorizar la participación de expertos independientes para que integren los comités de selección.*
- l) *Aprobar la contratación complementaria para la contratación de bienes y servicios en general.*
- m) *Aprobar la subcontratación en contratos de bienes, servicios en general, consultorías y obras.*
- n) *Aprobar y suscribir las adendas referidas a otras modificaciones al contrato, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que la modificación no implique la variación del precio, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.*
- o) *Resolver total o parcialmente las órdenes de compra y servicio, así como los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y obras, derivados de procedimientos de selección.*
- p) *Suspender el plazo de ejecución de contratos de obra y contratos de supervisión de obra y de servicios, según corresponda.*
- q) *Suscribir los contratos y adendas derivados de procedimientos de selección regulados en la normativa de contrataciones del Estado, incluidos los contratos complementarios, salvo las excepciones contenidas en la normativa de contrataciones.*
- r) *Suscribir todo aquel documento por el cual se formalice una cesión de posición contractual y/o cesión de derechos en los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y obras.*
- s) *Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de la comisión de infracciones por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.*

3.2 En materia Administrativa y de Gestión:

- a) *Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, según lo dispuesto en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.*
- b) *Ejercer la representación legal respecto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, ante cualquier tipo de autoridad administrativa y tributaria, distinta de la que goza el/la Directora/a Ejecutivo/a del SERFOR, según normativa vigente sobre la materia.*
- c) *Suscribir convenios, contratos, adendas y cualquier otro acto relacionado con los fines de la institución, vinculados con las funciones propias de la Oficina de Administración, distintos de los contratos derivados de los procedimientos de selección.*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- d) *Reconocer el precio de los bienes y servicios, en los casos que resulte aplicable la acción por enriquecimiento sin causa en la vía correspondiente, previa evaluación técnica del área usuaria y del área de abastecimiento, así como legal del órgano jurídico de la entidad y de la correspondiente disponibilidad presupuestal; sin perjuicio del deslinde de responsabilidades.*
- e) *Autorizar la impresión a color en casos debidamente justificados, en el marco del Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, que prohíbe en las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.*
- f) *Aprobar la provisión para cuentas de cobranza dudosa, así como el castigo de dichas cuentas, en el ámbito de lo dispuesto en el Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" del compendio de normatividad contable, aprobado por Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, y modificatorias.*

3.3 En materia de Tesorería:

- a) *Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 165: Servicios Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, de conformidad a las normas legales vigentes.*

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General y a la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (www.gob.pe/serfor), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hilario López Córdova
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR